

*Suscribese en la Redaccion*  
 LIBRERÍA DE HERNANDEZ, en las  
 Cuatro-calles (d donde se di-  
 rijirán los avisos francos de  
 porte) á 10 rs. vn. al mes para  
 los suscriptores de esta ciudad,  
 puesto en sus casas, y 12 para  
 los de fuera franco de porte.



*En Madrid se suscriben la*  
 librería de Razola: Valencia,  
 Cabrerizo: Barcelona, Bergnes  
 y comp.: Zaragoza, Polo: Se-  
 villa, Caro: Valladolid, Rol-  
 dan; y en Cádiz, Hortal y  
 comp.

Sale los martes, jueves y  
 domingos.

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno civil de la provincia de Toledo.* =  
 El señor subsecretario de lo Interior con fecha 23  
 del próximo pasado me dice lo que sigue.

»El señor secretario del despacho de estado  
 comunica á este de lo Interior con fecha 27 de  
 julio último la real orden siguiente. = He dado  
 cuenta á la REINA Gobernadora de una nota  
 que me ha dirigido el señor ministro de Ingla-  
 terra en 20 del actual reclamando la exencion  
 del alistamiento para la Milicia urbana en favor  
 de D. Manuel Faisa, vice-cónsul de su nacion  
 en Cartagena, al que insisten aquellas autorida-  
 des en obligar al referido servicio. Enterada  
 S. M. de las fundadas razones alegadas por el  
 señor ministro, y siendo contrario este acto de  
 las autoridades de Cartagena á la práctica cons-  
 tantemente observada en todas las naciones, por  
 la cual gozan los agentes consulares la inmuni-  
 dad de las cargas civiles que les impiden el des-  
 empeño de sus funciones, y á lo espresamente  
 establecido en los tratados que les conceden el  
 fuero militar, se ha servido S. M. resolver que  
 sea exceptuado inmediatamente el mencionado  
 Faisa de aquel servicio incompatible con el  
 cumplimiento de sus deberes, haciéndola esten-  
 siva esta soberana resolusion á todos los consu-  
 les y vice-cónsules extranjeros autorizados en  
 debida forma. = La traslado á V. S. para su in-  
 teligencia y efectos consiguientes de real orden  
 comunicada por el señor secretario del despacho  
 de lo Interior.»

Lo que hago saber á los ayuntamientos de  
 los pueblos de esta provincia. Toledo 6 de octu-  
 bre de 1835 = Sebastian García de Ochoa.

*Intendencia de la provincia de Toledo.* =  
 La direccion general de aduanas me comunica  
 la siguiente circular.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del

despacho de Hacienda me comunica con fecha 22  
 de este mes la real orden siguiente:

»Habiendo dado cuenta á S. M. la REINA  
 Gobernadora del expediente promovido por Don  
 Juan Ortega, del comercio de Vigo, en solicitud  
 de que se le permita estraer para la Habana,  
 con libertad de derechos, seiscientas sesenta  
 arrobas de cerdo en jamones, fundándose en la  
 real orden de 18 de abril de 1828, que auto-  
 riza la libre estraccion para Portugal de cerdos  
 vivos ó muertos, se ha servido resolver S. M.,  
 conformándose con el dictámen de esa direccion,  
 que sea estensiva la espresada real orden para  
 los puertos extranjeros de Europa y para Amé-  
 rica, procediéndose bajo este concepto al despa-  
 cho que se solicita. De real orden lo comunico  
 á V. S. para su cumplimiento.»

Lo traslado á V. S. para su conocimiento,  
 el de esas oficinas y el comercio, y cumplimien-  
 to en los casos que puedan ocurrir, sirviéndose  
 avisarme el recibo. Dios guarde á V. S. muchos  
 años. Madrid 25 de setiembre de 1835. = José  
 Claves.

La que traslado á VV. para su conocimien-  
 to, el del comercio de ese pueblo y fines consi-  
 guientes. Dios guarde á VV. muchos años. To-  
 ledo 5 de octubre de 1835. = El marques de  
 Casa-Pizarro. = Sres. justicias y ayuntamientos  
 de los pueblos de esta provincia.

*Regencia de la real audiencia de Madrid.* =  
 Por el señor subsecretario de estado y del des-  
 pacho de Gracia y Justicia se ha comunicado á  
 esta real audiencia con fecha 26 del corriente  
 el real decreto siguiente.

»Real decreto. = El señor secretario de Ha-  
 cienda emargado del ministerio de estado dice  
 al de Gracia y Justicia lo que sigue. = Conven-  
 cida de que una de las obligaciones esenciales  
 del trono, y al mismo tiempo la mas grata á  
 mi corazon, consiste en adoptar medidas oportu-  
 nas para calmar el descontento y consolidar la



paz y la union, vine en aprobar el sistema de gobierno contenido en la esposicion que me presentasteis en 14 del presente mes como mi secretario de estado y del despacho de Hacienda: sistema en el cual está virtualmente comprendido el olvido absoluto de las escisiones que han afligido últimamente á la monarquía. Pero considerando que habiéndose de proceder sin demora á la eleccion é instalacion de las diputaciones provinciales, creadas por mi real decreto de 21 de este mismo mes, podrian suscitarse dudas acerca de la idoneidad legal de las personas que hayan intervenido de cualquier manera que sea en dichas escisiones, he creido conveniente una declaracion mas esplicita de mi voluntad, que no es otra sino cubrir con un velo que á nadie sea lícito descorrer, tan desventurados acontecimientos; y que estos no puedan servir de obstáculo para ser individuo de las diputaciones á ninguno de los que el voto de sus conciudadanos crea útiles á la causa pública; como tampoco para obtener los demas empleos del estado á que su capacidad y su mérito los haga acreedores: esperando de la cordura y lealtad española que esta manifestacion espontánea, libre y sincera de mis intenciones, los reunirá como una sola familia alrededor del trono de mi augusta Hija y les comunicará con el espíritu de concordia la fuerza necesaria para destruir y aniquilar á los partidarios de la usurpacion. Y así en nombre de mi muy amada Hija la REINA Doña ISABEL II, oido el dictámen de mi consejo de gobierno, he venido en decretar y decreto lo que sigue.

Art. 1º Todas las disposiciones penales del real decreto de 3 de setiembre actual, quedan derogadas y sin fuerza ni vigor, y se sobreseerá en los procedimientos que en virtud de ellas se hayan instaurado ó se instauren hasta que se reciba en las provincias el presente real decreto, sin que por ningun motivo puedan renovarse los indicados procedimientos.

Art. 2º Declaro ámplio, general y completo olvido de todos los sucesos ocurridos desde el primer momento de la escision, y se considerarán como si no hubiesen acontecido: por tanto no podrán producir ningun efecto con respecto á las personas que en ellos hubieren tomado parte. Tendréislo así entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. Está rubricado de la real mano. En el Pardo á 25 de setiembre de 1835. = A D. Juan Alvarez y Mendizabal. = Y de real orden lo traslado á V. S. para inteligencia y cumplimiento de ese tribunal superior y jueces del partido de su territorio.

Publicado en el acuerdo de este tribunal el real decreto inserto acordó su cumplimiento, y entre otras cosas que lo traslade á V. S., como lo ejecuto, para su insercion en el Boletín oficial de esa provincia; dándome aviso del recibo de este y acompañando un ejemplar de dicho periódico para unirlo al expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de setiem-

bre de 1835. = José Alonso. = Sr. gobernador civil de la provincia de Toledo.

*Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.*

El general en jefe de los ejércitos de operaciones y de reserva da parte del encuentro que hubo con los facciosos el día 20 en las inmediaciones de Vitoria, segun dijimos en la crónica de provincias en uno de los últimos números. La pérdida de los enemigos fue de dos oficiales muertos, otros dos heridos, 28 soldados muertos y 46 heridos, habiéndosenos pasado cuatro soldados con sus armas.

Tambien ha remitido el mismo general el siguiente parte que habia recibido del comandante general de Búrgos.

Comandancia general de la provincia de Búrgos. = Escmo. Sr.: No ha ocurrido novedad en esta capital desde mi parte de ayer. El comandante del destacamento de Santa Cruz de Juarros, capitán del provincial de Plasencia D. Bernardo de Alarcon, me dice en oficio del 27, que en Revilla del Campo estuvieron la noche anterior 20 facciosos á caballo, que estragaron 200 raciones de pan, carne y cebada; y que no habiendo recibido aquel día parte de Palazuelos, sospechó estarian allí los rebeldes, mandando para cerciorarse un paisano de su confianza, que saliendo despues de las doce del referido 26, volvió á las dos horas afirmando hallarse ocupado aquel pueblo por 190 á 200 caballos, mandados por el cabecilla Merino. Habiendo llegado en el intermedio el capitán del propio cuerpo D. Antonio Sanabria, con dos compañías del mismo y 24 caballos del 5º ligero, que en todo hacia 120 hombres, le dió parte de la novedad, y dispuso marchar á atacarlos con la espresada fuerza, aumentada con el capitán comandante de dicho destacamento y 30 hombres del mismo que pudieron salir sin atender el punto.

Favorecidos de una densa niebla lograron aproximarse á tiro de fusil de una de las avanzadas, la que cargada por la caballería abandonó su puesto, y penetrando rápidamente en el pueblo, seguida de la infantería, dispersó la faccion de un modo tan completo, que no marchaban seis hombres reunidos. Quedaron muertos en el pueblo y sus inmediaciones 12 rebeldes; se llevaron bastantes heridos; y se les tomaron tres prisioneros, 12 caballos, muchas carabinas, sables y pistolas, infinidad de copas y otros inútiles efectos que arrojaron en su precipitada fuga y han sido conducidos á Covarrubias; sin que por parte de los valientes defensores del trono legítimo haya habido desgracia alguna, á pesar del vivo fuego que los rebeldes hicieron desde las casas y calles en su corta resistencia.

El mismo comandante en oficio de hoy me



participo, refiriéndose á las justicias de los pueblos, que en la noche del 26 pasaron por Mazuecos 5 facciosos heridos, 3 por Cabañas, 2 por el monasterio de Bugedo, y que el cabecilla Merino, llegó á Casiaues con su caballo herido de cuchillada en una anca.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 28 de setiembre de 1835.—Excmo. Sr.—Rafael Ceballos Escalera.

El capitán general de Valencia despues de participar el encuentro que tuvo con los facciosos el brigadier Amor en Manzanera, segun tambien hemos informado á nuestros lectores, y en el que sobresalieron el reniente coronel D. Antonio Buil, comandante de voluntarios de Valencia y el teniente de caballería del Rey D. Antonio María Garrigó, dice lo que sigue:

Por parte recibido desde Cirat del comandante de aquellos valientes uróanos, su fecha del 25, se me dice que con referencia á un paisano que fue de bagajero con la faccion del Serrador á Castellote, fue atacada dicha faccion por el brigadier Noguerras, poniéndola en desorden; diciendo que unos 15 ó 20 dispersos se le unieron en el camino, y le manifestaron se habian desertado sobre 600, quejándose todos ellos por haber sido engañados. Y por noticias que habian recibido en Cirat, la faccion del orguista de Teruel habia sido batida sobre Mora de Rubielos por una partida de tropas de aquel distrito.

El comandante Decreff, en oficio datado el 26 en S. Mateo, me participa, que sabedor por sus confidentes que en el pueblo de Chert se hallaban las gavillas capitaneadas por Sanz, Vidal y Montesverde, dispuso situar con anticipacion en la montaña inmediata á dicho pueblo por la parte del norte al sargento Francisco Roure, con su compañía reforzada con 50 hombres del 2º batallon de voluntarios de Valencia, y marchando al amanecer del dia siguiente por el camino mas corto sobre la faccion, ocupó las posiciones de derecha é izquierda; visto lo cual por el enemigo, se puso en retirada; pero atacado por el sargento Roure se puso en huida precipitada, siendo activamente perseguido por todas las tropas: el resultado de todo ha sido haberle causado muchos muertos y heridos, haber cogido 5 prisioneros, fusiles, municiones, cananas, mantas y capotes, sin que por su parte haya sufrido la menor desgracia: elogia y recomienda á los sargentos Roure y Francisco Motalin, y á los soldados José Ors, del de Ceuta, y José Costa, del primer batallon de voluntarios de Valencia.

La brillante columna de la Milicia de esta capital, que salió para Segorbe con objeto de contener y perseguir la faccion en el caso de presentarse por aquel partido, se retiró el 26 á esta, haciéndolo igualmente para sus hogares los que desde Murviedro se movilizaron con el mismo objeto. (Revista Mensajero.)

Madrid 3 de octubre.

De Huesca nos escriben que en la mañana del 28 del pasado salió de aquella ciudad para Navarra el valiente general Gurrea con su hermosa columna, la que á pesar de ir bastante estropeada por las marchas que han practicado por las montañas, ha sido la envidia de la oficialidad francesa estacionada en aquel punto.

—Ha llegado ya á Zaragoza el mariscal de campo D. Francisco Serrano, segundo cabo del reino de Aragon, el cual se encargó el 30 de setiembre del mando de aquella capitania general.

—Segun parte recibido en Zaragoza del señor brigadier Noguerras, fecha en Orta el 25 de setiembre á las 8 de la noche, en la tarde de aquel dia habian sido derrotadas las facciones de Quilez, el Serrador y Torner. El número de los enemigos pasaba de cuatro mil hombres y el de las tropas nuestras era solo de 1200. Los facciosos se dispersaron huyendo por las alturas que se dirigen á Arnes, y nuestras tropas vencedoras se disponian á continuar persiguiéndoles al dia siguiente.

—El gobierno ha recibido por extraordinario un parte del gobernador civil interino de Zaragoza, fecha 29 de setiembre último, en que manifiesta que la junta de aquella capital en sesion celebrada en la misma mañana, habia resuelto admitir en el mando interino de la capitania general, segun la voluntad de S. M., al general D. Francisco Serrano, nombrado segundo cabo de aquel reino; y añade el mismo gobernador civil que la junta solo esperaba para disolverse la publicacion del real decreto de convocacion de los estamentos que deben arreglar la de las córtes constituyentes.

—El gobernador civil aprovecha esta ocasion para hacer un justo elogio del brigadier Don Francisco Ocaña, el que ha contribuido eficazmente á mantener la tranquilidad de Zaragoza, contra los esfuerzos de los que han intentado varias veces perturbarla.

—Por el mismo extraordinario ha llegado tambien una esposicion de la junta de Aragon en la que se congratula con el gobierno de ver llegado el término de la crisis política en que se ha encontrado la nacion, y tributa á S. M. las mas respetuosas gracias por los benéficos decretos que se han espedido bajo la presente administracion.

—El general D. Francisco Serrano desde Zaragoza, con fecha 29 del mes anterior, comunica al gobierno haber llegado á aquella ciudad, donde fue bien recibido, y héchose cargo del importante destino para que S. M. le nombró.

—Segun escribe al gobierno con fecha de 24 del pasado setiembre desde Pau el general Mina, se halla en el mejor estado de salud, sin haber experimentado ningun accidente en el



tiempo de su convalecencia, hallándose con suficientes fuerzas para emprender su viaje apenas reciba el beneplácito de S. M. la REINA Gobernadora.  
(Revista-Mensajero.)

---

RUEGO Á LOS SEÑORES PERIODISTAS.

Los periodistas del día (no todos) remontan tan alto el vuelo de sus frases y conceptos, que muchas veces nos alambicamos los sesos para adivinar lo que quieren decir, y muchas otras nos quedamos en ayunas. Pues si esto nos sucede á nosotros que toda la vida la hemos pasado leyendo, ¿qué sucederá al comun de las gentes? *Polémica, genio del mal, involucrar, &c. &c. &c.* ¿qué quieren decir estas palabras? Pregúntenselo VV. á sus adocenados lectores, y verán que no las entienden. Si los envían VV. al diccionario castellano á que se las explique, será escusado, porque muchas de las voces de que hablamos, no las hallarán en él. Qué... ¿no se pueden decir las cosas con palabras que todos entiendan? Pues no digamos nada de los enmarañados conceptos que se nos presentan todos los días. Que teorías tan esquisitas... Qué interminable metafísica... Cuántas ideas abstractas... Y todo esto, ¿para qué y para quién? *El para qué* ya lo alcanzamos: para ganar fama de hombres grandes y eruditos. *El para quién*, debe ser solo para los que las emiten, pues que el público se queda en ayunas. Por Dios, señores periodistas (de los que fueren dados á la metafísica y á la fábrica de vocablos nuevos ú olvidados) usen VV. en sus periódicos de palabras generalmente conocidas, y de conceptos que esten al alcance de las gentes, si quieren VV. ser entendidos; pues si continúan llenando sus páginas de inútiles teorías y de frases que no se entienden fácilmente, tendremos que renunciar al gusto de leer periódicos, y lo padecerá el bolsillo de VV., de quienes es amigo=A. V.

---

AVISOS.

Habiéndose creado en la villa de Oropesa, provincia de Toledo, su poblacion 450 vecinos, una escuela de niñas, dotada con cinco reales diarios que cobrará de mayordomía de propios; se llama á pretendientas que al menos se hallen con título de segunda clase, remitiendo sus instancias francas de porte á la secretaría de ayuntamiento de dicha villa, en todo el presente mes de octubre, espresando en ellas su estado, edad y domicilio.=El alcalde, Gregorio Carmona.

Quien quisiere comprar una casa, que se vende á voluntad de su dueño, tasada en canti-

dad de 13.200 reales, sita en esta ciudad calle del Hombre Palo, nº 19, puede tratar de su ajuste con el que la habita.

El tejár del estado de Higuera, distante dos leguas de Toledo, cuyas labores estan acreditadas en Madrid, se arrienda por el tiempo, precio y condiciones en que se convengan con el administrador de dicho estado que reside en él.

En la calle del Correo, nº 7, que vive una señora con su criada, hay dos habitaciones muy capaces é independientes una de otra para huéspedes, decentemente amuebladas, con hermosísimas vistas al campo, y de mucha conveniencia para los señores curas que vienen á hacer oposicion á los curatos, en donde se da una asistencia esmerada á precio muy equitativo.

---

En la librería de Hernandez se hallan de venta las obras siguientes:

*Cornelia Bororquia, ó la víctima de la inquisicion.* Nueva edicion aumentada con una breve reseña de la creacion, vicisitudes y hechos de tan odioso tribunal, y de un curioso y detallado estado del número de personas quemadas, juzgadas y arruinadas por el mismo, con especificacion de los nombres de los inquisidores generales, años en que estos ejercieron sus destinos y número de víctimas sacrificadas por cada uno de ellos. De esta obrita conocida ventajosamente ya por la impresion hecha en otra época de feliz recordacion, no haremos elogio alguno, limitándonos únicamente á decir que al interes que ya inspiraba, habiéndole reunido los datos históricos que dejamos enunciados, la consideramos como la mas á propósito para hacer conocer los excesos en que semejante tribunal incurriera bajo el sagrado pretesto de la religion y lo que ahora deberíamos esperar de sus acérrimos defensores. Esta edicion sale adornada con dos bonitas y finas láminas representando una el sacrificio de Cornelia y la otra un subterráneo del Santo Oficio y el acto del interrogatorio. A 10 reales.

*La Esplanada*, escenas trágicas de 1828, por Abdon Terradas, un tomo en 8º, rústica á 9 reales.

*El Onanismo del bello sexo*, un tomo en 8º á 12 rs. en pasta.

*Los Esterminadores*, ó planes combinados por los enemigos de la libertad para dominar la especie humana, bajo el mentido pretesto de defensores del altar y del trono. Por D. J. del Castillo y Mayone, un tomo en 8º, rústica 11 reales.